



**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se da publicidad a la cuantía definitiva de las ayudas financieras a inquilinos convocadas mediante Orden de 3 de mayo de 2016, conforme al Decreto 120/2014, de 22 de julio, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el período 2014-2016.**

Con fecha 20 de mayo de 2016 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 96, la Orden de 3 de mayo de 2016 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para 2016, conforme a las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y en el Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

La convocatoria establece en su artículo 13 que el abono de estas ayudas se hará con cargo a los créditos de la línea presupuestaria 13050G/4312/780163/39117 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016, por un importe de 4.703.153 euros.

La gran demanda de estas ayudas a inquilinos, con un volumen de solicitudes superior a lo previsto inicialmente, aconseja utilizar todos los créditos disponibles para atender las necesidades de grupos sociales con bajos recursos económicos.

No en vano, y sensibles a esta situación, las Cortes de Aragón aprobaron, una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno de Aragón a incrementar las ayudas financieras a inquilinos para 2016.

Con fecha 7 de octubre de 2016 el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado la incorporación de remanente de créditos finalistas conforme al cuadro de financiación aprobado por la Comisión Bilateral de Seguimiento del convenio en reuniones de 15 de junio de 2016 y 23 de septiembre de 2016.

Con fecha 14 de octubre de 2016 el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha autorizado el incremento de los créditos previstos en la convocatoria de ayudas a inquilinos por el importe total de 1.043.487 euros procedentes tanto de la mencionada incorporación de remanentes, por un importe de 803.323 euros, como de otra modificación presupuestaria anterior por un importe de 240.164 euros.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad a los créditos presupuestarios definitivos destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden de 3 de mayo de 2016 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para 2016, con cargo a la partida presupuestaria 13050G/4312/780163/39117 correspondiente al año 2016:

Denominación: Alquiler Social en Aragón. Ayudas al inquilino.	
Consignación presupuestaria inicial:.....	4.703.153 €.
Incremento actual:.....	1.043.487 €.
Total:.....	5.746.640 €.

La distribución por provincias del crédito incrementado con cargo a la línea citada del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016 será la siguiente:

	Crédito presupuestario
Huesca	810.000 euros
Teruel	470.315 euros
Zaragoza	4.466.325 euros
Total	5.746.640 euros



Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la Orden de 3 de mayo de 2016 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para el año 2016, en el caso de que alguna provincia no agote el crédito presupuestario destinado a las ayudas, el órgano gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en la misma proporción en que se ha repartido el fondo.

Tercero.— La publicidad de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 14 de octubre de 2016

**La Directora General de Vivienda  
y Rehabilitación,  
MAYTE ANDREU LOSANTOS**